

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Junta de
Vecinos N° 20 Los Boldos

DECRETO A. EXENTO N° 2651 /

COLBÚN, diciembre 03 del 2020

V I S T O S :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos N° 20 de Los Boldos, con fecha tres de diciembre del dos mil veinte; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 091 de fecha 14 de abril de 2020 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 842, adoptado en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 14 de abril del 2020; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato de fecha 03 de diciembre del dos mil veinte entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos N° 20 de Los Boldos, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN
A
JUNTA DE VECINOS N° 20 LOS BOLDOS**

En Colbún, 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS N° 20 LOS BOLDOS**, RUT N° 65.790.770-7, representada por su Presidente Don **RAMON JACINTO CARRASCO ROMERO**, RUT N° 6.936.246-K, domiciliado en Los Boldos S/N°, Comuna de Colbún, en adelante "La Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 842 adoptado en Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 14 de abril de 2020, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por tiempo indefinido, a la Junta de Vecinos, terreno municipal que forma parte del predio del local Ex Escuela de Los Boldos, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a Fojas 1479 vuelta N° 2069 del Registro de Propiedad año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, para que dichas dependencias estén a disposición de los servicios como pago mensual de pensionados, rondas médicas, reuniones tanto de Juntas

de Vecinos como del Club de Adulto Mayor San Sebastián, además de implementar iniciativas que permitan el fomento turístico y económico

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por un periodo indefinido, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde

Ramón Jacinto Carrasco Romero, RUT N° 6.926.246-k, Presidente Junta de Vecinos N° 20 Los Boldos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde

HSV/LPT/OFV/sae.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
A
JUNTA DE VECINOS Nº 20 LOS BOLDOS

En Colbún, 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT Nº17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS Nº 20 LOS BOLDOS**, RUT Nº 65.790.770-7, representada por su Presidente Don **RAMON JACINTO CARRASCO ROMERO**, RUT Nº 6.936.246-K, domiciliado en Los Boldos S/Nº, Comuna de Colbún, en adelante "La Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 842 adoptado en Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 14 de abril de 2020, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por tiempo indefinido, a la Junta de Vecinos, terreno municipal que forma parte del predio del local Ex Escuela de Los Boldos, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a Fojas 1479 vuelta Nº 2069 del Registro de Propiedad año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, para que dichas dependencias estén a disposición de los servicios como pago mensual de pensionados, rondas medicas, reuniones tanto de Juntas de Vecinos como del Club de Adulto Mayor San Sebastián, además de implementar iniciativas que permitan el fomento turístico y económico

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por un periodo indefinido, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

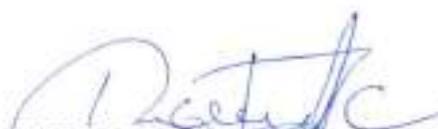
El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.


RAMON JACINTO CARRACO ROMERO
RUT N° 6.926.246-K
Presidente Junta de Vecinos N° 20
Los Boldos


HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

ORD.: 000091

ANT.: Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Honorable Concejo Municipal, realizada el 14 de abril de 2020.-

MAT.: Comunica Acuerdo de Concejo que aprueba entrega en Comodato dependencias Local Ex – Escuela Lows Boldos.

COLBUN, 14 ABR 2020

DE : SECRETARIO MUNICIPAL.

A : SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

1. Informo a Ud., que el Honorable Concejo Municipal, en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 14 de abril de 2020, por acuerdo N° 842 aprobó entrega en comodato, por un periodo indefinido, terreno municipal que forma parte del predio del Local Ex Escuela Los Boldos, a la Junta de Vecinos N° 20, Los Boldos, inscrito a nombre de la Municipalidad a Fojas 1479 vuelta N° 2069 del Registro de Propiedad Año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, dependencias que estarán a disposición de los servicios como pago mensual de pensionados, rondas medicas, reuniones tanto de la Junta de Vecinos como del Club de Adulto Mayor San Sebastián, además de implementar iniciativas que permitan el fomento turístico y económico en el sector.
2. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

LPT/cvh.

Distribución:

- Indicada.
- C/C Director Departamento de Educación Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN Dirección Administración y Finanzas	
17 ABR 2020	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	N. INGRESO 572